

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2016-5534 Aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio. Expediente 64/2014. Pág. 13660

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-5616 Corrección de errores de la Orden ECD/56/2016, de 3 de junio, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, convocado por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de abril. Pág. 13661
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2016-5529 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 13665

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2016-5632 Orden PRE/32/2016, de 13 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 13666
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2016-5639 Resolución de 13 de junio de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 13681
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-5623 Información pública de modificación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 13690
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2016-5490 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 13691

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2016-5557 Citación para notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2016 por el que se desestima el recurso de alzada presentado por la Asociación Española de Técnicos en Radiología (AETR) contra la Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13692

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-5530** Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los contratos de servicio de elaboración de comidas en residencias. Pág. 13693
- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2016-5537** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato del servicio de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público. Pág. 13695
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2016-5620** Anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales. Expediente 266/2016. Pág. 13697
- CVE-2016-5621** Anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de los Parques, Jardines y Espacios Verdes Públicos del municipio. Expediente 190/2016 Pág. 13699

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2016-5574** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 13701
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2016-5555** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 13702
- CVE-2016-5612** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 13703
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2016-5575** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 13704
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2016-5573** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2016. Pág. 13705
- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2016-5572** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016. Pág. 13706
- Junta Vecinal de Bedoya**
- CVE-2016-5533** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 13707
- Concejo Abierto de Sobrepeña**
- CVE-2016-5545** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 13708
- CVE-2016-5546** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 13709
- CVE-2016-5550** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 13710

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-5531** Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el 2016. Pág. 13711

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

- CVE-2016-5538** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 2016, por la que se convocan las ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero. Pág. 13714
- CVE-2016-5549** **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de mayo de 2016. Pág. 13715

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-5516** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, sobre la parcela catastral 39038A005001440001OM, en el término municipal de Limpias. Pág. 13717
- CVE-2016-4830** **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Carazón. Pág. 13718
- CVE-2016-5535** **Ayuntamiento de los Tojos**
Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano del núcleo de El Tojo. Pág. 13719
- CVE-2016-5305** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Pontejos. Expediente 2016/607-07. Pág. 13720
- CVE-2016-5622** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de edificación en Loredó. Pág. 13721
- CVE-2016-5354** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de licencia para ampliación de una estabulación para vacas de vientre en barrio San Juan. Pág. 13722
- CVE-2016-4661** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Información pública de solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en el Barrio de Tarriba. Pág. 13723
- CVE-2016-5476** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 41/1110/09. Pág. 13724
- CVE-2016-5541** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación definitiva del Modificado número 51 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 2/2013-Plan General. Pág. 13725
- CVE-2016-5542** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017. Pág. 13732

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-5536** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela peatonal en el corredor Saja-Besaya, término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/10852. Pág. 13735

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

CVE-2016-5619 Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan. Pág. 13736

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

CVE-2016-5520 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 77/2016. Pág. 13738

CVE-2016-5521 Notificación de decreto 233/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2015. Pág. 13740

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2016-5553 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2016. Pág. 13742

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2016-5471 Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016. Pág. 13743

CVE-2016-5543 Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016. Pág. 13745

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

CVE-2016-5522 Notificación de decreto 248/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2016. Pág. 13747

CVE-2016-5524 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 20/2016. Pág. 13748

CVE-2016-5525 Notificación de decreto 251/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2016. Pág. 13749

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander

CVE-2016-5479 Notificación de sentencia 21/2016 y auto complementario en procedimiento ordinario 527/2014. Pág. 13751

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

CVE-2016-5539 Notificación de sentencia 249/2016 en juicio sobre delitos leves 4639/2015. Pág. 13754

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo

CVE-2016-5204 Notificación de sentencia 52/2016 en procedimiento ordinario 302/2013. Pág. 13755

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega

CVE-2016-5526 Notificación de sentencia en procedimiento de delitos leves 2.097/2015. Pág. 13756

CVE-2016-5527 Citación en juicio sobre delitos leves 1984/2015. Pág. 13760

9.ELECCIONES

Junta Electoral de Zona de Santander

CVE-2016-5617 Nombramiento de vocales no judiciales para las Elecciones Generales del 26 de junio de 2016. Pág. 13762

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-5534 *Aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio. Expediente 64/2014.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio, adoptado por esta Corporación en sesión de Pleno de fecha 2 de marzo de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ASUNTO 6º.-DEROGACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO".- A propuesta de la Alcaldía, la Corporación por mayoría de cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Regionalista y cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular siendo nueve el número legal de miembros que la componen, lo que supone mayoría suficiente según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora arriba referenciada publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 13 de fecha 21 de enero de 2015.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde-presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Cavada, 8 de junio de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/5534

CVE-2016-5534

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-5616 *Corrección de errores de la Orden ECD/56/2016, de 3 de junio, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, convocado por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de abril.*

Advertido error en los Anexos II de la Orden ECD/56/2016, de 3 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 114, de fecha 14 de junio de 2016, por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, convocado por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria del 17 de abril), referido al cuerpo de las especialidades 112, 113 y 115 y el encabezado de las tablas, procede su rectificación con la presente publicación.

Santander, 14 de junio de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 112 - OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION
MECANICA

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1393300857S0590	13933008E	VEGA OMAÑA, ANTONIO	0001	7,3619
7214187846S0590	72141878D	FERNANDEZ LUENGO, CAROLINA	0001	6,3503
1392769113S0590	13927691H	VEGA OMAÑA, FAUSTINA	0001	6,1122
7214245468S0590	72142454X	VIADERO SAINZ, MARIA	0001	5,4527
1398480302S0590	13984803K	CUEVAS GONZALEZ, JESUS ANTONIO	0001	4,6301

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 113 - PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS
ENERGETICOS

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1393685302S0590	13936853A	TORRE MARTINEZ, ISABEL	0001	6,7099
1393366068S0590	13933660F	PEREZ LOPEZ, JOSE JAVIER	0001	6,6523
7204631113S0590	72046311F	BARRIO FERNANDEZ, PILAR DEL	0001	6,4446

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
4461213735S0590	44612137A	ECAY PREBOSTE, EDUARDO	0001	7,1355
0701781468S0590	07017814P	NARCISO DIAZ, JOSE MARIA	0003	5,2172

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 201 - CP-COCINA Y PASTELERIA

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
5261720913S0591	52617209V	GANCEDO PEREZ, PATRICIA	0001	6,7413
2020061368S0591	20200613N	MANZANOS SANZ, JESUS	0001	6,4221

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 216 - OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
2020614035S0591	20206140L	GOMEZ GARCIA, ELISA	0001	8,5458
5355036624S0591	53550366H	VAZQUEZ MORO, MIGUEL	0001	8,1902
7213310635S0591	72133106T	CACHO RASILLO, MANUEL	0001	8,1472

CVE-2016-5616

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
2020888068S0591	20208880E	MARTINEZ MARTINEZ, RAUL	0001	7,379
1330215457S0591	13302154N	GAYOSO PEREZ, RAUL	0001	7,3497

Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso convocados por
Orden ECD/48/2015 de 9 de abril
Relación por puntuación de seleccionados

- ANEXO II -

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Nº Registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
7164996635S0591	71649966K	GONZALEZ PISANO, JAVIER	0001	8,5599
7164421124S0591	71644211Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA	0001	8,4085
7102620813S0591	71026208T	FOLGADO GALACHE, LAURA	0001	7,9295
1393054124S0591	13930541Q	DIAZ RIOS, CRISTINA	0001	6,915

2016/5616

CVE-2016-5616

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-5529 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que con fecha 8 de junio de 2016, el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vengo en resolver:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Tomás Pandal Díaz, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 15 de julio de 2016, de 12:30 a 14:30 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Pesué, Val de San Vicente, 8 de junio de 2016.

El alcalde-presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/5529

CVE-2016-5529

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-5632 *Orden PRE/32/2016, de 13 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/25/2016, de 2 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 8 de febrero,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos, a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/25/2016, de 2 de febrero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la consejera de Presidencia y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación
N: Nocturnidad
F: Festividad.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
403	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
4293	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

6153	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6156	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6260	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.

N: Nocturnidad

F: Festividad.

CS: Complemento singular del puesto.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6005	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	GÓMEZ PINTO, LUZ DIVINA
6231	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6345	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6371	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6375	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6381	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6404	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6410	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8556	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8915	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1427	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1442	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1486	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1556	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1595	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1598	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1627	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1655	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1657	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
574	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
643	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
667	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2287	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5949	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5950	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6209	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6289	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6369	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad

F: Festividad.

2T: Trabajo a 2 turnos.

T: Turnicidad.

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
559	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
7944	CONDUCTOR (JP-D, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9262	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
725	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4187	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7954	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9377	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9378	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada especial.
CP: Conductor Presidente.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
965	TÉCNICO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
801	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
802	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
804	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4375	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4376	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6287	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6339	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6400	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

OFICIAL DE OFICIOS**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: FONTANERO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: CARPINTERO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
74	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
77	OFICIAL DE OFICIOS-ELECTRICISTA (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4202	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
4205	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2294	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CAPATAZ

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
66	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
70	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7933	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
1289	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1290	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1387	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1390	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1392	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1399	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO AUXILIAR

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
838	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS (JP-C)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: PARQUE MÓVIL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
64	ENCARGADO PARQUE MÓVIL (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
488	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
494	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
9597	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

ESPECIALIDAD: CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6122	ENCARGADO CULTIVOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4361	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4365	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO GENERAL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
63	ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA (JE-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
468	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

2016/5632

CVE-2016-5632

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-5639 *Resolución de 13 de junio de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/6/2016, de 2 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de lunes 8 de febrero de 2016, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/6/2016, de 2 de febrero.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3253	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4518	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4585	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4596	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6858	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada prolongada
CS: Complemento Singular del Puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9110	SUBALTERNO (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	SAIZ SAINZ, MARIA JESUS

T: Turnicidad.
F: Festividad

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3368	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4493	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4571	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4572	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6962	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9052	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9031	CONDUCTOR (JE-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada especial.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6782	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6784	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6785	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6790	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

6793	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6797	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6798	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6801	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6802	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6803	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6804	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6808	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6809	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6810	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6816	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6817	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6819	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6823	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6824	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6825	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6827	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6833	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9139	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	BENITO PETISCO, MARIA CRUZ
9153	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9157	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9158	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AGÜERA GOMEZ, MARIA CRUZ
9752	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9753	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

9754	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9755	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9756	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9757	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9759	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9760	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9761	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9762	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9763	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9764	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9765	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9766	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9767	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9768	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.

T: Turnicidad.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4453	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4474	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6696	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6698	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6703	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6720	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9078	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6748	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6749	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6753	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6756	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6757	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6762	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6942	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6950	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3331	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7047	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7048	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7051	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO-COCINA (JP-C, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

ESPECIALIDAD: CENTRO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4426	ENCARGADO-CENTRO (JP-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO MANTENIMIENTO (JP-C, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

2016/5639

CVE-2016-5639

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5623 *Información pública de modificación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Modificar el Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de plazas de Policía Local (publicado en el BOC de 13 de noviembre de 2014), debido a la causa de abstención prevista en el apartado c) del artículo 28 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, sustituyendo a doña Emma Soberón Bustamante (vocal titular) por don Rosendo Ruiz Pérez.

Fecha realización primer ejercicio: Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el sábado 16 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sita en avda. de Los Castros, s/n de Santander.

Los aspirantes deberán de acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 14 de junio de 2016.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/5623

CVE-2016-5623

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-5490 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Finalizando próximamente el mandato del Juez de Paz sustituto del municipio de Selaya, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Selaya, 8 de junio de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/5490

CVE-2016-5490

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-5557 *Citación para notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2016 por el que se desestima el recurso de alzada presentado por la Asociación Española de Técnicos en Radiología (AETR) contra la Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Suárez Hernández, en nombre y representación de la Asociación Española de Técnicos en Radiología (AETR), contra la Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una vez notificado el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2016 al recurrente, se cita a los demás interesados en el citado recurso para que comparezcan ante las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13 de la ciudad de Santander, en horario de oficina, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de recibir el texto íntegro del Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo al recurso de referencia. Transcurrido dicho plazo, el Acuerdo se tendrá por notificado a los demás interesados.

Una vez notificado el Acuerdo, los demás interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 6 de junio de 2016.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2016/5557

CVE-2016-5557

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-5530 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los contratos de servicio de elaboración de comidas en residencias.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de centros.
 - c) Números de expediente: Ver datos al final del anuncio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ver datos al final del anuncio.
 - b) Número de unidades a entregar: Según pliego de cláusulas técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Curso escolar 2016/2017, según calendario escolar.
 - d) Lugar de ejecución: En los centros docentes descritos al final del anuncio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ver datos al final del anuncio.
5. Garantía Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 208 106.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de julio de 2016.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 6 de julio de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

b) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha: 15 de julio de 2016
- e) Hora: A las 9:40 horas.

f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 12 de julio de 2016 calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

g) La Mesa de Contratación el día 20 de julio de 2016, a las 10:00 horas propondrá, en acto público, la adjudicación de los contratos.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 10 de junio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

Anexo al anuncio:

EXPTE.	Objeto	Importe Licitación (IVA incluido)
P09ASI2232:	Elaboración de comidas en Residencia (desayuno, almuerzo, comida del mediodía, merienda y cena), en el centro Centro Integrado de Formación Profesional LA GRANJA-HERAS	43.312,50 €
P09ASI2233:	Elaboración de comidas en Residencia (desayuno, almuerzo, comida del mediodía, merienda y cena), en el centro EH FELIX DE LAS CUEVAS-POTES	60.156,25 €
P09ASI2234:	Elaboración de comidas en Residencia (desayuno, almuerzo, comida del mediodía, merienda y cena), en el centro EH JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA-QUINTANA de SOBA	70.984,38 €

2016/5530

CVE-2016-5530

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2016-5537 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato del servicio de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público.*

De conformidad con las resoluciones de Alcaldía de fechas 30 de mayo y 12 de abril de 2016, por medio del presente Anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más favorable, que será la económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios cuantificables de adjudicación establecidos en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de mayo de 2016 aprobados por resolución de Alcaldía de igual fecha, del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de "Colaboración en la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Limpias".

Conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Limpias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Limpias.

2) Domicilio: Plaza La Venera, número. 1.

3) Localidad y Código Postal: Limpias. 39820.

4) Teléfono: 942 622 116.

5) Telefax: 942 622 116

6) Correo electrónico: secretaria@limpias.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8) Objeto del contrato:

a. Tipo: Contrato de servicios.

b. Descripción: Colaboración en la Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Limpias.

c. Lugar de prestación del servicio: Término municipal de Limpias (Cantabria.)

d. Domicilio: Limpias.

e) Plazo de duración: Tres años.

f. Admisión de prórroga: No.

g. CPV (referencia de Nomenclatura): 75130000-6.

2. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Oferta más favorable, que será la económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios cuantificables de adjudicación que se establecen en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de mayo de 2016.

3. Valor estimado del contrato: 135.000,00 euros.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

4. Presupuesto base de licitación anual:

a) Importe sin IVA: 45.000,00 euros. Importe Total con IVA: 54.450,00 euros.

La retribución será variable según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de mayo de 2016.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige según la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 30 de mayo de 2016.

7. Presentación de ofertas ó de solicitudes de participación:

a) fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Limpias (Registro General).

2) Domicilio: Plaza La Venera, número. 1.

3) Localidad y Código Postal: 39820 - Limpias.

4) Horario: De 9:00 horas a 14:00 horas.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Limpias.

b) Dirección: Plaza La Venera, número. 1.

c) Localidad y Código Postal: 39820 Limpias.

d) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax a los licitadores.

9. Gastos de Publicidad: No se prevén. No obstante, respecto a los posibles gastos derivados de la formación del contrato en escritura pública, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 30 de mayo de 2016.

10. Otras informaciones: En el Ayuntamiento de Limpias (Oficinas Generales y en Secretaría así como en página web del ayuntamiento) se tendrá acceso a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas de fecha 30 de mayo de 2016.

Limpias, 31 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2016/5537

CVE-2016-5537

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-5620 *Anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales. Expediente 266/2016.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - 2) Domicilio: Barrio La Iglesia R-29.
 - 3) Localidad y código postal: Polanco, 39313.
 - 4) Teléfono: 942 824 200.
 - 5) Telefax: 942 824 975.
 - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 266/2016.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de los edificios municipales.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Edificios municipales.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Cláusula 13ª del PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 470.112,47 euros.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 78.352,08 euros. Importe total: 94.806,02 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 8ª del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2016 (47 días naturales contados desde el envío del anuncio al DOUE).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Polanco.

2. Domicilio: La Iglesia R-29.

3. Localidad y código postal: 39313, Polanco (Cantabria).

4. Dirección electrónica: info@aytopolanco.org

9. Apertura de ofertas: Cláusula 15ª del PCAP.

10. Gastos de Publicidad: Sí.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de junio de 2016.

Polanco, 10 de junio de 2016.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2016/5620

CVE-2016-5620

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-5621 *Anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de los Parques, Jardines y Espacios Verdes Públicos del municipio. Expediente 190/2016*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de los Parques, Jardines y Espacios Verdes Públicos del Municipio de Polanco, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - 2) Domicilio: Barrio La Iglesia R-29.
 - 3) Localidad y código postal: Polanco, 39313.
 - 4) Teléfono: 942 824 200.
 - 5) Telefax: 942 824 975.
 - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://polanco.sedelectronica.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 190/2016.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Limpieza, conservación y mantenimiento de los parques, jardines y espacios verdes públicos del Municipio de Polanco.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Polanco.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Cláusula 13ª del PCAP.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

4. Valor estimado del contrato: 870.133,32 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 145.022,22 euros. Importe total: 175.476,89 euros.
6. Garantías exigidas:
Provisional (importe): No se exige.
Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 8ª del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 29 de julio de 2016 (47 días naturales contados desde el envío del anuncio al DOUE).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Polanco.
 2. Domicilio: La Iglesia R-29.
 3. Localidad y código postal: 39313, Polanco (Cantabria).
 4. Dirección electrónica: info@aytopolanco.org
9. Apertura de ofertas: Cláusula 15ª del PCAP.
10. Gastos de Publicidad: Sí.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de junio de 2016.

Polanco, 10 de junio de 2016.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/5621

CVE-2016-5621

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2016-5574 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 9 de junio de 2016, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días. Durante el citado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Puente El Arrudo, 10 de junio de 2016.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/5574

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-5555 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 10 de mayo de 2016, sobre el expediente número 1/2016 Suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		P Aprobado 2016	Modificación	Total
Progr.	Económica			
241	131.01	3.960,00 €	108.945,00 €	112.905,00 €
241	160.01	156.520,00 €	53.055,00 €	209.575,00 €
920	220	5.000,00 €	761,50 €	5.761,50 €
		TOTAL GASTOS	162.761,50 €	328.241,50 €

Esta modificación se financia con mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de mayores ingresos:

MODIFICACIÓN POR MAYORES INGRESOS

ECONÓMICA 450	Importe Inicial	Descripción	Modificación	Total
Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma	610.196,12 €	Contratación desempleados.	162.000,00 €	162.761,50 €
		Funcionamiento Juzgado	761,50 €	
			162.761,50 €	
			162.761,50 €	
	610.196,12 €		162.761,50 €	772.957,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

San Miguel de Meruelo, 13 de junio de 2016.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2016/5555

CVE-2016-5555

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-5612 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formada la cuenta general del ejercicio económico de 2015, integrada por los estados y cuentas de la Entidad y comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Informada la cuenta general por la Comisión de Especial de Hacienda, en fecha 14 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2015, junto con el informe de esta Comisión y todos los justificantes y antecedentes de la misma, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a la finalización de este, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo de 2004) Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 14 de junio de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2016/5612](#)

CVE-2016-5612

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2016-5575 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Miera, 2 de junio de 2016.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2016/5575

CVE-2016-5575

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**CVE-2016-5573** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2016, adoptó acuerdo, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2016, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	133.900,03
Total Aumentos		133.900,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	133.900,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		133.900,03

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Solórzano, 7 de junio de 2016.

La alcaldesa en funciones,

Gema Perojo García.

2016/5573

CVE-2016-5573

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2016-5572 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

Aprobado por el pleno de la corporación el expediente de modificación de créditos número 01/2016, dentro del presupuesto general de 2016, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 7 de junio de 2016.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2016/5572

CVE-2016-5572

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2016-5533 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Bedoya, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	5.100,00	0,00	0,00	5.100,00
5	Ingresos patrimoniales	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	26.847,79	0,00	26.847,79
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		19.300,00	26.847,79	0,00	46.147,79

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	3.074,10	0,00	3.074,10
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00	9.179,24	3.441,86	10.637,38
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	400,00	2.006,42	324,96	2.081,46
6	Inversiones reales	14.000,00	16.354,85	0,00	30.354,85
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		19.300,00	30.614,61	3.766,82	46.147,79

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bedoya, 8 de junio de 2016.
El presidente,
María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

2016/5533

CVE-2016-5533

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPEÑA

CVE-2016-5545 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de agosto de 2015, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sobrepeña, 28 de mayo de 2016.

El presidente,

Óscar Bárcena Cubillo.

2016/5545

CVE-2016-5545

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPEÑA

CVE-2016-5546 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepeña para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrepeña, 28 de mayo de 2016.

El alcalde,

Óscar Bárcena Cubillo.

2016/5546

CVE-2016-5546

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPEÑA

CVE-2016-5550 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepeña para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrepeña, 28 de mayo de 2016.

El alcalde,

Óscar Bárcena Cubillo.

2016/5550

CVE-2016-5550

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-5531 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el 2016.*

BDNS (Identif.): 308909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas mediante la presente Orden las personas físicas o jurídicas que hayan tenido su residencia fiscal durante el año 2015 o estén empadronadas con anterioridad al 1 de enero de 2016, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sean propietarias de las edificaciones objeto de la subvención cuyo uso sea alguno de los siguientes:

Vivienda (para uso permanente o temporal).

Instalaciones agrícolas y ganaderas cuya superficie en planta sea superior a 30 m2 totales (para uso permanente o temporal).

Otras edificaciones para uso agrícola o agroalimentario.

Otras construcciones no incluidas en los puntos anteriores destinadas a uso general tales como ermitas, talleres, garajes, almacenes, pajaros, locales de aperos de labranza, etc.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar el coste de las instalaciones de producción y ahorro de energía eléctrica para uso individual, mediante sistemas autónomos de producción energética basados en el empleo de energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/22/2016, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 11/04/2016.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas reguladas por la presente Orden se financiarán, por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.774, Ayudas a la Electrificación Rural, consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2016 por una cuantía máxima de 50.000 euros.

CVE-2016-5531

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales que figuran como Anexos de la Orden MED/22/2016, de 28 de marzo (BOC número 68, de 11/04/2016), por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas: Anexo I (A) para solicitudes de subvención relativas a instalaciones para energías renovables, y Anexo I (B) para instalaciones de acometidas eléctricas. Irán dirigidas al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y se presentarán directamente en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en la calle Albert Einstein, número 2 (PCTCAN) de Santander, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la documentación indicada en el punto séptimo de esta Orden.

Cada solicitante podrá presentar cuantas solicitudes de subvención estime convenientes para otras tantas edificaciones.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del extracto de la convocatoria recogida en esta Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas estarán referidas a inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2016.

Sexto. Otros datos.

Serán subvencionables los gastos correspondientes a las actuaciones necesarias para dotar de suministro de energía eléctrica, por sistemas autónomos y fijos de producción energética, a edificaciones situadas en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para consumo propio, quedando excluida la venta, cesión o desvío de la totalidad o parte de la energía producida para otros usos distintos de los que se pueda entender como autoconsumo. Quedan excluidos, por tanto, los elementos de producción de energía que sean portátiles tales como grupos electrógenos movidos por combustibles derivados del petróleo, o cualquier otro dispositivo o sistema que no pueda considerarse como fijo.

También podrán ser subvencionables los gastos de ampliación de las instalaciones necesarias para aumentar la potencia disponible siempre que ésta se produzca por medio de energías renovables, no admitiéndose, por tanto, las ampliaciones de potencia a través de las líneas de acometidas propiedad de las Compañías Eléctricas.

En los casos de suministro mediante acometida eléctrica, serán subvencionables, cuando proceda, los gastos de extensión de la línea de acometida desde el punto de enganche hasta la caja general de protección, incluida ésta.

Tendrán la consideración de inversión subvencionable los siguientes conceptos:

Equipos, maquinaria y elementos fijos y nuevos, destinados a la producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.

Mano de obra de la instalación. Los costes de mano de obra serán subvencionables solo cuando sean realizados por medio de contrataciones a empresas ajenas al solicitante y sin ninguna vinculación con éste.

Obra civil necesaria para la implantación de las instalaciones. En este concepto no estarán incluidos los gastos correspondientes a trabajos de desmonte, explanación, limpieza, adecuación del terreno, accesos, etc. El importe máximo subvencionable para obra civil no podrá ser superior al 20% de la inversión total elegible.

En todos los casos se excluyen del concepto de subvencionables los gastos correspondientes a la instalación interior o receptora de la edificación, entendiéndose como tal la que tiene su origen en el elemento de protección general (cuadro de proyección, interruptores, tomas

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

de corriente, lámparas, etc.). Tampoco serán subvencionables los gastos relativos a tasas, impuestos, tributos, autorizaciones administrativas, etc. incluido el IVA.

Solamente serán subvencionables aquellos proyectos cuyo coste de la inversión elegible, excluido el IVA, sea superior a 1.500 euros.

No se podrán subvencionar aquellas instalaciones cuyo vendedor fuese socio, participe o empresa vinculada con el beneficiario, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

Las instalaciones objeto de la subvención deberán mantenerse en servicio por un período mínimo de 5 años, pudiéndose, en caso de necesidad, sustituir equipos o elementos por otros de iguales o superiores características, estando sujetos estos últimos al cumplimiento del mismo plazo establecido para los originales.

Santander, 10 de junio de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/5531

CVE-2016-5531

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-5538 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 2016, por la que se convocan las ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.*

BDNS (Identif.): 308918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Tendrán derecho a la percepción de las ayudas establecidas en la presente Orden los titulares de explotaciones en las que, con motivo de la confirmación oficial de un foco de tuberculosis o brucelosis, se haya realizado un vacío sanitario, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer la convocatoria de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, por los periodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios por detección de brucelosis, tuberculosis bovina, brucelosis ovina y caprina o tuberculosis ovina y caprina, en el marco de las campañas de saneamiento ganadero de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/24/2016, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero (B.O.C. número 72, de 15 de abril).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.771 de la Ley 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, con un importe total máximo de 53.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y se presentarán en las dependencias de la citada Consejería directamente, por vía telemática o en los lugares y forma previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/5538

CVE-2016-5538

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-5549 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de mayo de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 98.087,70 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de junio de 2016.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2016-5549

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de mayo de 2016

Beneficiario	Importe
ALVAREZ FERNANDEZ, DAVID	2396,28
ANDRONIC , LENUTA CECILIA	2396,28
ANTAYHUA HUAMANI, MADELEINE	2715,78
ARCE URRUTIA, SERGIO	2396,28
ARROYO ABASCAL, ANDRES	2396,28
BAHOS BELTRAN, DEYE	2715,78
BUENAGA GONZALEZ, MANUEL	2396,28
CASTRILLON VICHO, MARCOS	2396,28
CHARRA CORDOVA, ARTHUR J	2396,28
CHEPTANARU, OLEG	2396,28
CRESPO CANO, LUCIANO	2396,28
DIEZ SANTAMARIA, MARIA TERESA	2396,28
EL HACHOUMI, NOUREDDINE	2396,28
FERNANDEZ GUERRA, SONIA	2396,28
GOMEZ SOLORZANO, RAFAEL	2396,28
GONZALEZ ALVAREZ, VICENTE	2396,28
GUTIERREZ GOMEZ, MARIA JESUS	2396,28
HERNANDO GONZALEZ, VERONICA	2715,78
ISASI MENDIETA, GORKA	2396,28
JEREZ ALVAREZ, JORGE	2396,28
JIMENEZ PEREZ, SUSANA	2715,78
LINKOVA LAMBEVA, EVELINA	2396,28
LOPEZ VILLEGAS, SARA	2396,28
ONDO DAIMIEL, ANTONIO	2396,28
PALACIO CALERA, EMILIO JOSE	2715,78
PINTADO ANDRES, ALICIA	2715,78
POLIDURA CANAL, MARIA YOLANDA	2396,28
QUEHAL MADA, ALI	2396,28
QUIMIS MORENO, JUAN CARLOS	2396,28
RICONDO RUEDA, OLAYA	2396,28
RIOS MARTINEZ, JOSE MANUEL	2396,28
RIVERA FERNANDEZ, LUISA PAOLA	2396,28
ROCILLO SOLANA, JOSE LUIS	2396,28
RODRIGUEZ DIAZ, JONATAN	2396,28
RODRIGUEZ MARTIN, ALBERTO	2396,28
RUIZ LOPEZ, GONZALO	2396,28
SAMPERIO SAÑUDO, CELESTINO	2396,28
SANCHEZ LAVIN, ASCENSION	2715,78
TAME FONTAL, MARTHA CECILIA	2396,28
VALVERDE VALLE, BEATRIZ	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 40	TOTAL: 98.087,70

2016/5549

CVE-2016-5549

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-5516 *Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, sobre la parcela catastral 39038A005001440001OM, en el término municipal de Limpias.*

La finca de referencia pertenece al dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 28 de agosto de 2003 y esta Demarcación de Costas ha procedido a incoar de oficio el expediente indicado a favor de la sociedad Parque Empresarial Costamar, S. L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9:00 a 14:00 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, tercera planta, de Santander.

Santander, 8 de junio de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/5516

CVE-2016-5516

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-4830 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Carazón.*

Por don Andoni Aizpurúa Ranero se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 45 del polígono número 10 del Castro de Rústica, sita en el barrio de Carazón, de este municipio.

Dado que la referida finca está calificada como suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/4830

CVE-2016-4830

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2016-5535 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano del núcleo de El Tojo.*

El Ayuntamiento de Los Tojos, en sesión plenaria celebrada el 1 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano del núcleo de El Tojo.

Por lo cual se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles computables desde la publicación del presente anuncio, a efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Los Tojos, 7 de junio de 2016.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2016/5535

CVE-2016-5535

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-5305 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Pontejos. Expediente 2016/607-07.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pontejos, en finca de 2.089 m² resultante de la segregación propuesta de la parcela catastral 39040A016004140000RA, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Normal Restringido, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de Green Hope, S. L., con C.I.F. B-95710216, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 23 de mayo de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2016/5305

CVE-2016-5305

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-5622 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de edificación en Loredó.*

Don José Carlos Gutiérrez Montes y doña Ruth Lastra Pelayo, solicitan autorización para el cambio de uso de una edificación aislada, destinada a almacén; para vivienda, en el pueblo de Loredó, barrio La Cardosa, en suelo clasificado como rústico de protección agrícola-ganadera.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 10 de junio de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/5622

CVE-2016-5622

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-5354 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de una estabulación para vacas de vientre en barrio San Juan.*

Se ha solicitado autorización, por Lorena Cobo Abascal, para ampliación de una estabulación para vacas de vientre en la parcela catastral número 2 del polígono 513 del Catastro de Rústica de Ribamontan al Monte, en el barrio de San Juan, en Hoz de Anero.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 2 de junio de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/5354

CVE-2016-5354

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-4661 *Información pública de solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en el Barrio de Tarriba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Aníbal Junco Cuevas, NIF 72.127.639-F para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, con referencias catastrales 39069A006001170000RD y 39069A00600118000RX, en el barrio de Tarriba.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

José A. Glez.-Linares Gutiérrez.

2016/4661

CVE-2016-4661

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-5476 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 41/1110/09.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 3 de junio de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.
- Promotores: Doña Constanca Balmori Sánchez, don José Antonio Arce Marza y doña Ma Otilia Pérez Balmori.
- Dirección de la licencia: Calle San Juan, 4, en Santa Cruz de Bezana.
- Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativa mente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de junio de 2016.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/5476

CVE-2016-5476

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5541 *Aprobación definitiva del Modificado número 51 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 2/2013-Plan General.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar, definitivamente, el Modificado número 51 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, que tiene por objeto reordenar el volumen y alineaciones de la parcela sita en el Paseo del Niño, número 4, de esta ciudad.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de la Ley de Cantabria 2/2001.

3º.- Facultar al señor alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes

RECURSOS

Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 4/1999).

Torrelavega, 3 de junio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

MODIFICADO Nº 51 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA

JUSTIFICACIÓN PROYECTO URBANÍSTICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
DE TORRELAVEGA. "TALLERES OBREGÓN"

3. INTRODUCCIÓN.

Con la presente propuesta que aquí se presenta se pretende precisar la ordenación de la parcela del Área Homogénea de Industria Autónoma (código U.I.A 2.2.) "Espacio ocupado por las antiguas naves de Obregón" en cuyo apartado 2 se indica: "El volumen máximo permitido

CVE-2016-5541

es el delimitado por las fachadas actuales y la cubierta del edificio, siendo admisible la remodelación exterior e interior".

4. ANTECEDENTES.

El complejo industrial de talleres Obregón no pudo aguantar la "crisis industrial" de los finales de los setenta principios de los ochenta, la reconversión industrial del primer gobierno socialista coincide justamente con la tramitación de la revisión del Plan General se cerraba su actividad.

Durante años las naves estuvieron abandonadas a su suerte, siendo la asociación AMICA la que le corresponde el honor y el atrevimiento de adquirir la primera porción del lote de naves situadas en el extremo Este del complejo.

El lote estaba formado por la llamada "nave de fundición" con el patio que tenían otras naves, algunas hoy demolidas.

La decisión no resultó fácil, era la zona más dañada, sin embargo reunía ventajas añadidas para la implantación del uso a la que se pretendía dedicar: Lavandería, taller de confecciones y centro de formación para personas de discapacidades motoras, visuales, auditivas e intelectuales descubriendo capacidades.

Desde el inicio ya se planteó la necesidad de realizar un proyecto más ambicioso que el ejecutado. Sin embargo la tozuda realidad nos hizo desistir de ese proyecto y ser realista, la inversión no era asumible en aquel momento.

En este momento la situación es parecida, pero en la proyección actual alcanzada por AMICA, -desde aquellos años hasta ahora a lo largo y ancho de la región, con una creciente atención a las personas discapacitadas y su integración en el mercado laboral- nos anima a su presentación. Lo que era un proyecto con única sede en Torrelavega se ha convertido en un proyecto de alcance regional, modelo de servicio público aquí y en otros lugares.

5. AMICA.

Seguramente que no puedo ser objetivo al describir esta maravillosa organización por la admiración y el respeto que me merece.

El único objetivo de este proyecto consiste en dar autonomía personal a las personas con discapacidad, descubriendo sus capacidades reales y ponerlas en marcha.

1.- AMICA es una O.N.G. declarada de utilidad pública, de carácter exclusivamente social que tiene como único objetivo la formación y la integración de las personas con discapacidad, dando formación sin coste alguno con el objeto de que puedan acceder a un puesto de trabajo remunerado y digno, con ello alcanzarán la AUTONOMÍA personal. Todos somos potencialmente diferentes.

Como reconocimiento a su actividad fue declarada de Utilidad Pública por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, con los derechos que otorga el Estado previsto en la legislación vigente.

Su actividad no está recogida (y sería casi imposible que lo estuviera) en ninguna de las específicas del vigente Plan General, ni en cualquier otro, es imposible recogerlo en un documento tan genérico, como es el Plan General. Ningún uso de los contenidos en las normativas contempla la dualidad Formación y Trabajo dentro del mismo ámbito. Los planes generales no hablan de la generosidad y el esfuerzo de las personas y las familias involucradas en este proyecto, solo atienden a los usos al uso y AMICA no responde a los usos de copia y pega descritos en los planes generales.

2.- Actividades desarrolladas.

Desde el desarrollo de las más elementales habilidades domésticas; comer, vestirse, hacerse la higiene personal a otros más complejos como el manejo de los procesos de lavado, confección, triaje, medio ambiente.

AMICA ha explorado y sigue explorando desarrollos de capacidades de las personas discapacitadas, no conformándose con el éxito alcanzado, eso ya forma parte del pasado, innovando cada día la manera de prestar servicio a las comunidades en que está implantada.

Sus centros no se pueden considerar solo talleres; son unidades de formación aplicada, centros de integración social, especialmente diseñados para la convivencia, formación y trabajo de personas con discapacidad, reuniendo los requisitos de accesibilidad desde el primer momento, -aún cuando no hubiera normativa al respecto-, siendo un auténtico banco de pruebas en este aspecto para las personas con discapacidad motora, visuales, auditivas o intelectuales. un modelo de integración social ampliamente reconocido dentro y fuera de España, verdadero modelo de trabajo transversal entre profesionales familias y "diferentes".

3.- Siendo Torrelavega una ciudad privilegiada en tejido social con un número de ellas: Fundación Asilo, Centro de Educación Especial Fernando Arce, AMAT, COORCOPAR, AMICA y otros, que colaboran en el apoyo de los menos favorecidos allá donde las autoridades públicas no pueden llegar, en el planeamiento no se recoge esta actividad como "Equipamiento Social", que es, lo que son, en la redacción del nuevo Plan General se debiera definir su actividad englobándose bajo este epígrafe.

4. De la conveniencia y justificación de la modificación:

4.1. Su emplazamiento es ideal, nuestros usuarios más que nadie necesitan del transporte público para resolver sus necesidades de movilidad, siendo este emplazamiento privilegiado para el desarrollo de la actividad.

Cercano al centro de la ciudad, a la estación de FEVE, y caminando a la estación de autobuses. No utilizando vehículos privados nada más que los estrictamente necesarios para el desarrollo de nuestra actividad.

4.2. Cuando se redacta la revisión del vigente Plan General las "Naves de Obregón" eran un complejo compacto excepto en la zona ocupada por AMICA con un amplio patio, el resto está ocupado al 100% de ahí de definición de la Ordenanza "El volumen máximo permitido es el delimitado por las fachadas exteriores actuales y la cubierta del edificio, siendo admisible la remodelación interior y exterior", definición que no contempla la existencia de esta parte de la parcela, lo cual supone una clara discriminación de inicio en la definición de los aprovechamientos respecto de esta parcela dentro del área homogénea U.I.A.-2.2 en la que se enclava la parcela "Antiguos Talleres de Obregón", de la que forma parte, probablemente por desconocimiento del equipo redactor de la situación de la misma.

Esta fundición anteriormente estaba ubicada en el lado Oeste del Paseo del Niño, entre este y un estrecho camino del Barrio del Cerezo que discurre paralelo a la vía del tren. En los principios de los años sesenta se trasladó a este emplazamiento.

Talleres Obregón era una empresa dedicada fundamentalmente al diseño, construcción y mantenimiento de maquinaria de apoyo a las minas, especialmente lavaderos, sobre la base de unos talleres dedicados a fabricar material móvil ferroviario.

4.3. Las necesidades de ampliación hacen que sea necesario buscar el apoyo en las actuales instalaciones, especialmente por las dedicadas a lavandería y a las de formación y apoyo social:

a) Por economía de medios: Central de generación de vapor, circuitos de distribución, abastecimiento eléctrico, agua, control de accesos y seguridad, etc. Las actuales instalaciones ya cuentan con este equipamiento resuelto, y son necesarios y suficientes para la propuesta que se plantea, de acuerdo a un proceso industrial claro y continuo.

b) Por el circuito de recogida y el proceso de trabajo de la actividad de la lavandería. Es un proceso cuya secuencia ha de ser respetada. AMICA mantiene en el proceso un equilibrio entre la mecanización, los procesos y el número de trabajadores: No tratamos de automatizar al máximo, no puede ni debe ser nuestro objetivo. Queremos personas no "robots", pero para dar el servicio tenemos que ser competitivos con el resto, y nuestros procesos deben de estar racionalizados.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

c) Por la mejor integración de las actividades de formación, ocio y trabajo administrativo que allí se realizan.

La vocación de AMICA es formar personas escudriñando en cada uno sus capacidades para potenciarlas y desarrollarlas: Dignidad, libertad, autonomía... necesitan espacios para talleres de formación, descanso y ocio, el personal que atiende las instalaciones recibe en ellas su formación, desde la hora de entrada en el centro hasta la hora de salida, todas sus actividades de formación y trabajo, así como la comida y el ocio se desarrollan allí.

4.4. La propuesta contempla estrictamente la superficie en planta que ocupan y ocupaban las naves y que se justifican debidamente. En igualdad de condiciones respecto al resto de las naves de talleres Obregón hubiera contado con la superficie en planta correspondiente al patio, es decir 616,00 m² que en este caso pasará a ser una parte espacio libre privado y otra parte cesión para ampliación de vial. Ya decimos que es la única que no ocupa el 100% de la parcela ni se pretende. En cuanto a la superficie construida, anteriormente contaba con 1.222,40 m² y se propone mantener esta superficie como máxima, dentro de la envolvente definida por la ocupación en planta inicial y la altura media del resto de las naves existentes, con el fin de no discriminar este solar con respecto al resto de solares pertenecientes al área homogénea.

4.5. Por lo injusto del tratamiento urbanístico sobre esta parcela, dentro de la misma zona homogénea paceré que hay dos varas de medir, creemos que por falta de conocimiento de la misma.

4.6. Actualmente dos de las naves existentes están pegadas a la alineación del muro de contención de la canalización del arroyo Cristo, ya canalizado en esta zona cuando se construyeron las naves y recientemente cubierto para uso peatonal, después de su desvío en cabecera hacia el Besaya entre Torrelavega y Santiago de Cartes en la obra realizada por la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con un aspecto deplorable para los que usen este vial peatonal, encallejando y agobiando este humilde vial.

4.7. Respecto de la ciudad es la fachada peor tratada de todo el conjunto, la más expuesta a las visuales urbanas: Estación, recorrido del tren, fachada Oeste de la ciudad y la que más se va a ver en el espacio liberado por la futura solución del problema que genera la situación actual de las vías del ferrocarril Cantábrico.

4.8. Examinadas todas las propuestas de resolución de las "vías de FEVE" ninguna entra en contradicción con la propuesta que aquí ofrece.

4.9. Porque plantea el derribo de las naves al borde del río y el retiro de la alineación Norte concentrando de todo el espacio libre en una alineación paralela al trazado del mismo en un ancho de 7,50 m, hasta la intersección con la nave principal, sin fraccionamiento alguno, eliminando el actual cerramiento para dejar despejado el vial peatonal haciéndole más amable y vividero. Vial interno que permite facilitar en el interior el movimiento de entrada y salida de los vehículos propios y los de transporte accesible que posibilitan que nuestros usuarios desembarquen dentro de la parcela con total seguridad, hay que tener muy en cuenta cuales son sus condiciones físicas para evaluar la importancia que para este centro tiene esta posibilidad.

4.10. Porque el uso allí desarrollado desde el año 1994 lleva conviviendo de una forma pacífica y amistosa con el resto de las actividades de "las naves de Obregón", del resto del barrio de la Mies de Vega y de la ciudad, integrando perfectamente en el entorno donde está ubicado.

4.11. Tiene una accesibilidad adecuada, mejorada con la nueva rotonda de Pablo Garnica y no necesita nuevas conexiones a las redes de tráfico urbanas y a las otras redes de servicios de la ciudad. Todas se encuentran dentro del recinto propiedad de AMICA.

4.12. No afecta a las actuales condiciones de sostenibilidad ambiental, todo lo contrario la mejora al reducir las superficies de las fachadas y la calidad constructiva de las mismas, que tendrá que realizarse de acuerdo al C.T.E. Se acompaña informe de Memoria Ambiental que justifica este extremo.

4.13. Oportunidad. Nuestra ciudad está sufriendo la mayor crisis de empleo y social de toda su historia, debe ser un estímulo y de agradecer que entidades como AMICA tengan el

CVE-2016-5541

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

coraje de plantar cara, desarrollarse, mantenerse, innovar y lejos de restar puestos de trabajo creer que todavía existe futuro. Nuestros "chicos" no pueden emigrar, necesitan todo el apoyo de sus familias y de su ciudad.

4.14. Para mejorar la calle Pintor Pancho Cossío con la cesión de una superficie de parcela de 40,25 m2 para ampliación del vial.

4.15. Afección al Planeamiento Existente.

La ampliación que se pretende con esta propuesta no modifica en ningún sentido al planeamiento existente si no es por aspectos positivos:

1. No contiene ninguna afección sobre el Plan General en cuanto a los servicios urbanos, cesión de equipamientos, viales o zonas verdes, solamente la proyectada en nuestra parcela.

2. Es un uso que bien podemos considerar un "equipamiento" por la labor "dual" que en ella se va a desarrollar.

3. No tiene lucro económico y sí beneficio social.

4. No requiere modificación, adaptación o incremento de sistema general alguno contando con todos los servicios en cuantía más que suficiente como para desarrollar su actividad, ni espacios públicos, ni zonas verdes, porque no contiene ni una sola vivienda.

5. Se saca a la vía pública el disfrute del espacio libre mejorando la fachada urbana y su entorno, especialmente el camino peatonal sobre la cubrición del arroyo Cristo.

6. No genera tráfico añadido significativo, las personas a las que nos dirigimos son tan "especiales" que no usan vehículos, por lo tanto no hay necesidad de aparcamientos más que los que se resuelven dentro de la propia parcela.

7. AMICA se distingue por ser un ejemplo de integración en la convivencia y el urbanismo de los emplazamientos en los cuales se desarrolla su actividad a lo largo y ancho de Cantabria, donde es reclamada y bien acogida, respondiendo con creces a las expectativas que sobre ella se generan.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Con esta Modificación Puntual se proponen cambiar los siguientes aspectos de la parcela:

— Reordenación de la edificación dentro de la misma.

— Reubicar todo el espacio libre existente en una banda de 7,50 m de anchura paralela al arroyo Cristo con el fin de mejorar el aspecto urbano de la zona, ocupando toda la edificabilidad en un solo edificio de volumen único y un espacio abierto único.

— Se define el área de movimiento y la envolvente de la nueva edificación limitando su altura a la envolvente del resto de las naves, al igual que ocurre en toda la zona homogénea Obregón, que conservan la envolvente pero el número de plantas se ha adaptado a las necesidades de su uso específico. Se pretende ocupar en planta solamente la superficie que ocupaba la edificación original.

Para llevar a cabo esta modificación puntual se propone complementar lo dispuesto en el artículo 5.3.55 del actual Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ORDENANZA U.I.A.-2.2. DEL P.G.O.U.

A) ACTUAL.

SECCIÓN 13ª INDUSTRIA AUTÓNOMA (CÓDIGO: U.I.A.)

Artículo 5.3.54. DEFINICIÓN.

Comprende y recoge esta Ordenanza tres tipos de situaciones diferentes.

CVE-2016-5541

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

.....

U.I.A.2. Espacio ocupado por las antiguas instalaciones de Talleres Obregón.

....

Artículo 5.3.55. CARACTERÍSTICAS.

.....

D) ORDENANZA U.I.A.-2.2.

1. Se admiten los mismos usos que en la Ordenanza U.I.A.-2, suprimiéndose: Comercio, oficinas, hostelería, locales de reunión y viviendas.

2. El volumen máximo permitido es el delimitado por las fachadas externas actuales y la cubierta del edificio, siendo admisible la remodelación interior y exterior.

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

SECCIÓN 13ª INDUSTRIA AUTÓNOMA (CÓDIGO: U.I.A.)

Artículo 5.3.54. DEFINICIÓN.

Comprende y recoge esta Ordenanza tres tipos de situaciones diferentes.

.....

U.I.A.2. Espacio ocupado por las antiguas instalaciones de Talleres Obregón.

....

Artículo 5.3.55. CARACTERÍSTICAS.

.....

D) ORDENANZA U.I.A. -2.2.

1. Se admiten los mismos usos que en la Ordenanza U.I.A.-2, suprimiéndose: Comercio, oficinas, hostelería, locales de reunión y viviendas.

2. El volumen máximo permitido es el delimitado por las fachadas externas actuales y la cubierta del edificio, siendo admisible la remodelación interior y exterior. En la parcela ubicada al Este, colindante con el río se permitirá la remodelación de la misma con las condiciones siguientes:

2.1. La envolvente y edificabilidad máximas serán las definidas en la ficha adjunta.

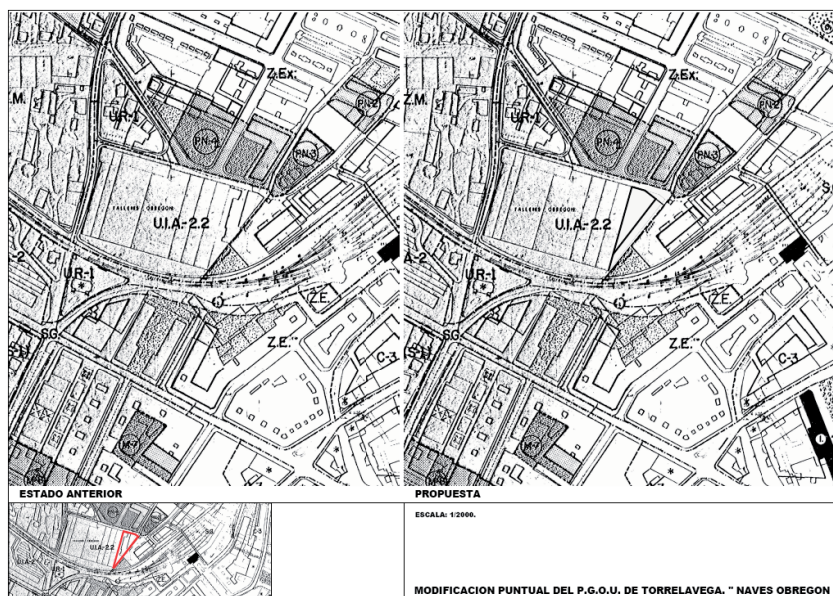
2.2. Mantener una banda de 7,50 m de anchura de espacio libre en propiedad y uso privado a lo largo de la alineación del río canalizado y en paralelo a este.

2.3. La cesión de una superficie de 40,25 m2 para ampliación de vial hacia la calle Pintor Pancho Cossío.

Se adjunta la siguiente documentación complementaria:

6.1 DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MODIFICADO Nº 51 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Introducción. Folios 51 y 52.
- Acciones innovadoras en la creación de oportunidades para el empleo de las personas con discapacidad. Folios 53 al 56.
- Empleos generados. Folio 57.
- Metodología para la transferencia. Folio 58.
- Soemca Empleo S. L.U. Folio 59.
- Centro de Formación y empleo "Horizon". Folio 60.
- Actividades de Formación. Folio 61.
- Actividades desarrolladas por el Centro Especial de Empleo Soemca Empleo, S. L.U. Folios 62 al 66.
- Proyecto Implantación Centro Horizon. Folio 67.

MEMORIA:

- Justificación del Proyecto Urbanístico. Folios 68 al 73.
- Anexos:
 - * Ficha Propuesta. Folios 74 y 75.
 - * Documentación gráfica del estado original de la finca. Folios 76 al 80.
 - * Planos. Folios 81 y 82.
 - * Fotografías. Estado en 1994. Folios 83 al 85.
 - * Documentación gráfica de la solución propuesta. Folios 86 al 93.
 - * Memoria Ambiental. Folios 94 al 99.
 - * Documentación AMICA. Folios 100 al 108.
 - * Información complementaria. Folios 109 al 118.
 - * Plano de Ordenación Usos Normativa y Gestión de Suelo Urbano y Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, recogiendo la nueva alineación de fachada. Folios 122 al 124.

2016/5541

CVE-2016-5541

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5542 *Información pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 6 de junio de 2016, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el Censo Anual de los Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, y comprensivo de los edificios de más de 65 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo Anual de los Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, comprensivo de los edificios de más de 65 años de antigüedad y menos de 80 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2) del citado Decreto 1/2014".

Torrelavega, 8 de junio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

CVE-2016-5542

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

**RELACIÓN DE EDIFICIOS DE MÁS DE 65 AÑOS Y MENOS DE 80 AÑOS
DE ANTIGÜEDAD (TORRELAVERGA)**

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS	AÑO
1	C/ Consolación, 11.	5104406VP1050C	4 viviendas / 7 locales.	1937
2	C/ José María Pereda, 23.	5005224VP1050E	9 viviendas / 2 locales.	1939
3	C/ Mártires, 2.	5205601VP1050E	7 viviendas / 5 locales.	1939
4	Avda. Menéndez Pelayo, 2.	5005225VP1050E	12 viviendas / 4 locales.	1939
5	C/ Alonso Astúlez, 13.	5303805VP1050C	8 viviendas / 2 locales.	1940
6	Avda. de Bilbao, 14. Sierrapando.	5600803VP1050B	8 viviendas / 1 local.	1940
7	Avda. de Bilbao, 99. Sierrapando.	6597007VN1969E	4 viviendas / 3 locales.	1940
8	C/ Carrera, 11.	5205412VP1050E	3 viviendas / 1 local.	1940
9	C/ Consolación, 10.	5203416VP1050C	3 viviendas / 3 locales.	1940
10	C/ Consolación, 25.	5205804VP1050E	6 viviendas / 9 locales.	1940
11	C/ Consolación, 23.	5205805VP1050E	4 viviendas / 10 locales.	1940
12	Avda. de España, 7.	5001704VP1050A	3 viviendas / 1 local.	1940
13	C/ Francisco Díaz, 2.	5104402VP1050C	4 viviendas / 3 locales.	1940
14	C/ José María Pereda, 45.	5005210VP1050E	2 viviendas / 1 local.	1940
15	C/ José María Pereda, 39.	5005214VP1050E	4 viviendas / 1 local.	1940
16	Paseo Julio Hauzeur, 41.	4106018VP1040E	3 viviendas / 1 local.	1940
17	C/ Pando, 22.	5698001VN1959H	SUELO	1940
18	C/ Ruiz Tagle, 1.	5104701VP1050C	13 viviendas / 1 local.	1940
19	C/ Ruiz Tagle, 3.	5104716VP1050C	5 viviendas / 11 locales.	1940
20	Sierrapando, 409.	001601700VN19H	5 viviendas / 2 locales.	1940
21	Sierrapando, 688.	001605600VN19H	5 viviendas.	1940
22	Torres, 2.	3608023VP1030H	6 viviendas.	1940
23	C/ José María Pereda, 25.	5005223VP1050E	13 viviendas / 3 locales.	1941
24	C/ Argumosa, 12.	5203406VP1050C	10 viviendas / 3 locales.	1942
25	C/ Ave María, 3.	5002204VP1050A	6 viviendas / 7 locales.	1942
26	C/ Consolación, 22.	5204506VP1050C	5 viviendas / 3 locales.	1942
27	Avda. de España, 5.	5001705VP1050A	6 viviendas / 4 locales.	1942
28	C/ Pando, 23.	5500110VP1050B	2 viviendas / 1 local.	1942
29	Avda. de Bilbao, 17. Sierrapando.	5601415VP1050B	3 viviendas / 1 local.	1943
30	C/ Pando, 29.	5500103VP1050B	2 viviendas / 1 local.	1943
31	Avda. de Bilbao, 36. Sierrapando.	5799039VN1959H	7 viviendas / 3 locales.	1945
32	Avda. de Bilbao, 64. Sierrapando.	6297001VN1969E	6 viviendas / 4 locales.	1945
33	C/ Carrera, 4.	5304003VP1050C	2 viviendas / 4 locales.	1945
34	C/ Garcilaso de la Vega, 12.	4701013VP1040B	2 viviendas / 2 locales.	1945
35	C/ Serafín Escalante, 10.	5103013VP1050C	12 viviendas / 4 locales.	1945
36	C/ Serafín Escalante, 12.	5103014VP1050C	6 viviendas / 1 local.	1945
37	C/ Serafín Escalante, 11.	5104710VP1050C	3 viviendas / 5 locales.	1945
38	C/ La Viña, 7.	4802307VP1040B	6 viviendas.	1945
39	C/ Alonso Astúlez, 8.	5301001VP1050A	4 viviendas / 1 local.	1946
40	C/ Alonso Astúlez, 6.	5301036VP1050A	8 viviendas / 3 locales.	1946
41	C/ Juan José Ruano, 11.	5305404VP1050E	8 viviendas / 2 locales.	1946
42	Avda. de Solvay, 12. Barreda.	5417005VP1051E	5 viviendas / 3 locales.	1946
43	C/ José María Pereda, 20.	5105102VP1050E	6 viviendas / 4 locales.	1947
44	C/ San José, 8.	5202608VP1050A	1 vivienda / 2 locales.	1947
45	C/ Augusto González Linares, 58.	5200005VP1050A	4 viviendas / 1 local.	1948
46	C/ Calderón de la Barca, 2.	4708516VP1040H	6 viviendas / 3 locales.	1948
47	C/ Calderón de la Barca, 4.	4708517VP1040H	6 viviendas / 2 locales.	1948
48	C/ Calderón de la Barca, 6.	4708518VP1040H	6 viviendas / 6 locales.	1948
49	C/ José María Pereda, 37.	5005215VP1050E	8 viviendas / 1 local.	1948
50	Colonia La Palmera, 2. Barreda.	5415001VP1051E	6 viviendas.	1948
51	Colonia La Palmera, 4. Barreda.	5415002VP1051E	6 viviendas.	1948
52	Colonia La Palmera, 6. Barreda.	5415101VP1051E	6 viviendas.	1948
53	Colonia La Palmera, 8. Barreda.	5415102VP1051E	6 viviendas.	1948
54	Colonia La Palmera, 1. Barreda.	5415701VP1051E	6 viviendas.	1948
55	Colonia La Palmera, 3. Barreda.	5415702VP1051E	6 viviendas.	1948
56	Colonia La Palmera, 5. Barreda.	5415801VP1051E	6 viviendas.	1948
57	Colonia La Palmera, 7. Barreda.	5415802VP1051E	6 viviendas.	1948
58	Colonia La Palmera, 19. Barreda.	5416202VP1051E	6 viviendas.	1948
59	Colonia La Palmera, 18. Barreda.	5416205VP1051E	6 viviendas.	1948
60	Colonia La Palmera, 17. Barreda.	5416401VP1051E	6 viviendas.	1948
61	Colonia La Palmera, 14. Barreda.	5416501VP1051E	6 viviendas.	1948
62	Colonia La Palmera, 16. Barreda.	5416502VP1051E	6 viviendas.	1948
63	Colonia La Palmera, 10. Barreda.	5416503VP1051E	6 viviendas.	1948
64	Colonia La Palmera, 12. Barreda.	5416504VP1051E	6 viviendas.	1948
65	Colonia La Palmera, 13. Barreda.	5416601VP1051E	6 viviendas.	1948
66	Colonia La Palmera, 15. Barreda.	5416602VP1051E	6 viviendas.	1948
67	Colonia La Palmera, 9. Barreda.	5416603VP1051E	6 viviendas.	1948
68	Colonia La Palmera, 11. Barreda.	5416604VP1051E	6 viviendas.	1948

CVE-2016-5542

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS	AÑO
69	Colonia El Salvador, 124. Barreda.	5419302VP1051G	6 viviendas.	1948
70	Colonia El Salvador, 123. Barreda.	5419303VP1051G	6 viviendas.	1948
71	Colonia El Salvador, 122. Barreda.	5419304VP1051G	4 viviendas / 2 locales.	1948
72	Colonia El Salvador, 121. Barreda.	5419305VP1051G	4 viviendas / 2 locales.	1948
73	Colonia El Salvador, 120. Barreda.	5419306VP1051G	4 viviendas / 1 local.	1948
74	Colonia El Salvador, 119. Barreda.	5419307VP1051G	2 viviendas / 2 locales.	1948
75	Colonia El Salvador, 118. Barreda.	5419308VP1051G	4 viviendas / 3 locales.	1948
76	Colonia El Salvador, 113. Barreda.	5419309VP1051G	4 viviendas / 1 local.	1948
77	Colonia El Salvador, 114. Barreda.	5419310VP1051G	4 viviendas / 2 locales.	1948
78	Colonia El Salvador, 115. Barreda.	5419311VP1051G	4 viviendas / 1 local.	1948
79	Colonia El Salvador, 116. Barreda.	5419312VP1051G	5 viviendas / 1 local.	1948
80	Colonia El Salvador, 117. Barreda.	5419313VP1051G	6 viviendas.	1948
81	Col. Santo Domingo, 62. Barreda.	5422301VP1052A	6 viviendas.	1948
82	C/ Serafín Escalante, 8.	5103012VP1050C	10 viviendas / 6 locales.	1948
83	Avda. de Solvay, 88. Barreda.	5727225VP1052F	1 vivienda / 1 local.	1948
84	C/ La Viña, 8.	4802308VP1040B	2 viviendas.	1948
85	C/ Juan XXIII, 24.	5408001VP1050G	11 viviendas / 5 locales.	1949
86	C/ Juan XXIII, 20.	5408009VP1050G	11 viviendas / 5 locales.	1949
87	C/ Juan XXIII, 22.	5408010VP1050G	10 viviendas / 4 locales.	1949
88	C/ Marqués de Santillana, 11.	5001701VP1050A	8 viviendas / 1 local.	1949
89	C/ Marqués de Santillana, 9.	5001702VP1050A	14 viviendas / 2 locales.	1949
90	C/ Marqués de Santillana, 7.	5001703VP1050A	8 viviendas / 2 locales.	1949
91	C/ San José, 6.	5202607VP1050A	2 viviendas / 3 locales.	1949
92	C/ Serafín Escalante, 4.	5103010VP1050C	12 viviendas / 5 locales.	1949
93	C/ Augusto González Linares, 4.	4902003VP1040B	6 viviendas / 1 local.	1950
94	C/ Augusto González Linares, 11.	5002401VP1050A	6 viviendas / 3 locales.	1950
95	C/ Augusto González Linares, 9.	5002402VP1050A	6 viviendas / 2 locales.	1950
96	Avda. de Bilbao, 2. Sierrapando.	5500104VP1050B	6 viviendas / 3 locales.	1950
97	C/ Carrera, 5.	5205407VP1050E	11 viviendas / 5 locales.	1950
98	C/ Joaquín Cayón, 16.	4601112VP1040B	6 viviendas / 2 locales.	1950
99	C/ Juan XXIII, 15.	5309104VP1050G	15 viviendas / 2 locales.	1950
100	C/ Lasaga Larreta, 8.	4804709VP1040D	9 viviendas / 2 locales.	1950
101	C/ La Llama, 18.	5504032VP1050D	4 viviendas / 4 locales.	1950
102	C/ La Llama, 8.	5504045VP1050D	3 viviendas / 1 local.	1950
103	C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 13.	5409111VP1050G	10 viviendas.	1950
104	Mies de Vega, 20.	4299202VN1949G	6 viviendas.	1950
105	Mies de Vega, 19.	4299203VN1949G	6 viviendas.	1950
106	Los Ochos, 443. Sierrapando.	6995704VN1969F	4 viviendas / 2 locales.	1950
107	C/ Ramón y Cajal, 2.	5303812VP1050C	6 viviendas / 2 locales.	1950
108	Col. Santo Domingo, 44. Barreda.	5421101VP1052A	3 viviendas.	1950
109	Col. Santo Domingo, 42. Barreda.	5421102VP1052A	6 viviendas.	1950
110	Col. Santo Domingo, 60. Barreda.	5422302VP1052A	6 viviendas.	1950
111	Col. Santo Domingo, 58. Barreda.	5422303VP1052A	6 viviendas.	1950
112	Col. Santo Domingo, 56. Barreda.	5422401VP1052A	6 viviendas.	1950
113	Col. Santo Domingo, 54. Barreda.	5422402VP1052A	6 viviendas.	1950
114	Col. Santo Domingo, 52. Barreda.	5422403VP1052A	6 viviendas.	1950
115	Col. Santo Domingo, 46. Barreda.	5422404VP1052A	6 viviendas.	1950
116	Col. Santo Domingo, 50. Barreda.	5422406VP1052A	3 viviendas.	1950
117	Avda. de Solvay, 3. Barreda.	5319305VP1051G	4 viviendas / 1 local.	1950

2016/5542

CVE-2016-5542

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-5536 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela peatonal en el corredor Saja-Besaya, término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/10852.*

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

C.I.F. número: P 3908700B.

Domicilio: Boulevard Luciano Demetrio Herrero, 4 - 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Corredor Saja-Besaya.

Punto de emplazamiento: Torrelavega.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción de una pasarela peatonal en el corredor Saja-Besaya, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de junio de 2016.

El secretario general,

P.D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/5536

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-5619 *Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan.*

La Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales recoge en su artículo 3.c que el empleo de fuego en celebraciones y festejos tradicionales requiere autorización expresa de esta Dirección General del Medio Natural previa solicitud de la entidad organizadora.

Se precisa dicha autorización si el uso del fuego afecta al ámbito de aplicación de esta Orden, esto es, los montes, entendidos como los define la Ley 43/2003, de Montes y la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección.

En cuanto a la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio de 2016, con motivo de la festividad de San Juan, dado que la fecha de celebración está fuera de la época declarada de alto riesgo de incendios forestales, el marcado carácter tradicional de esta celebración y su seguimiento masivo, esta Dirección General resuelve autorizar su uso fuera de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, sin necesidad de solicitud previa, siempre que la entidad organizadora cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

1. Asegurarse de tener una distancia mayor de 5 metros desde el fuego a cualquier materia combustible susceptible de propagarlo.
2. Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido y tener medios de extinción suficientes para una rápida extinción de un posible incendio que pueda afectar a los terrenos colindantes.
3. Asegurarse de que el fuego esté totalmente apagado al ausentarse.
4. Se deberá avisar previamente a la celebración de la actividad, al 112 indicando el lugar exacto de la celebración. Así mismo, en caso de advertir la existencia o iniciación de un incendio forestal, se deberá avisar al 112 o a la Central de Emisoras de la Dirección General del Medio Natural (teléfono: 942 20 75 96).
5. No se deberán realizar hogueras debajo de arbolado o próximo a ellos, de forma que puedan quedar sensiblemente afectados.

Queda prohibida esta actividad si en el momento y lugar de la celebración la velocidad del viento es superior a 25 Km/h, y/o la temperatura supera los 30 °C.

El personal de la Dirección General del Medio Natural, podrá inspeccionar el cumplimiento de las citadas medidas de prevención y seguridad ante el riesgo de incendios forestales y prohibir el uso del fuego cuando las condiciones de riesgo de incendios forestales así lo aconsejen o cuando a su juicio las medidas preventivas no fuesen suficientes.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

En las zonas incluidas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria será precisa autorización expresa de esta Dirección General, previa solicitud por escrito de la entidad organizadora.

Esta resolución no exime de la solicitud de aquellas autorizaciones que fueran necesarias ante otros organismos competentes.

Santander, 13 de junio de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2016/5619

CVE-2016-5619

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-5520 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 77/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000077/2016 a instancia de ROBERTO MARTÍNEZ MIGUEL frente a ECURSA TRAINING, SL, NEOSA TRAINING, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 9/06/2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

ECURSA TRAINING, SL y NEOSA TRAINING, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10.00 HORAS EN LA SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de junio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ECURSA TRAINING, SL y NEOSA TRAINING, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/5520

CVE-2016-5520

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-5521 *Notificación de decreto 233/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000058/2015 a instancia de MARÍA ENCARNACIÓN QUINTEROS frente a PREVENTMORA SERVICIOS LEGALES CONTRA LOS IMPAGADOS S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8/6/2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000233/2016

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 8 de junio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s PREVENTMORA SERVICIOS LEGALES CONTRA LOS IMPAGADOS S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA ENCARNACIÓN QUINTEROS por importe de 7.561,29 euros.

Mantener los embargos sobre las facturaciones o créditos pendientes de pago a favor de la ejecutada, por las diferentes empresas que se reseñan en los mismos y aquí se dan por reproducidas.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031005815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

CVE-2016-5521

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PREVENTMORA SERVICIOS LEGALES CONTRA LOS IMPAGADOS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/5521

CVE-2016-5521

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-5553 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 46/2016 a instancia de doña Diana Isabel Luna Martínez frente a Sonkyo, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Sonkyo, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Doña Diana Isabel Luna Martínez por importe de 13.363,29 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064004616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sonkyo, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5553

CVE-2016-5553

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5471 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000049/2016 a instancia de CARMEN MENÉNDEZ DÍAZ, GONZALO ILLANES GALIANTE, ANDRÉS ALONSO SAINZ y MANUEL CANTARERO PRIETO frente a MAGA METALÚRGICA, SL y MAGAMARTÍN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18-05-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por CARMEN MENÉNDEZ DÍAZ, GONZALO ILLANES GALIANTE, ANDRÉS ALONSO SAINZ y MANUEL CANTARERO PRIETO contra la unidad empresarial formada por MAGA METALÚRGICA, SL, -en concurso- y MAGAMARTÍN, SL, y acuerdo extinguir la relación laboral de los actores en el día de hoy 18-5-16, condenando solidariamente a las demandadas a abonarles las cantidades siguientes, incrementadas las últimas con el interés del 10% supraescrito:

- A la Sra. Menéndez: 8.346,25 € por indemnización, 4.795,30 € por salarios de tramitación, y 12.900,94 € por salarios.
- Al Sr. Illanes: 71.210,12 € por indemnización, 4.167,84 € por salarios de tramitación, y 25.171,10 € por salarios.
- Al Sr. Alonso: 52.402,52 € por indemnización, 5.631,12 € por salarios de tramitación, y 16.629,53 € por salarios.
- Al Sr. Canterero: 9.252,27 € por indemnización, 0 € por salarios de tramitación, y 10.238,65 € por salarios.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778000065004916. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065004916.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; MAGAMARTÍN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2016/5471](#)

CVE-2016-5471

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5543 *Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000049/2016 a instancia de Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane, Andrés Alonso Sainz y Manuel Cantarero Prieto frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18/05/16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiane, Andrés Alonso Sainz y Manuel Cantarero Prieto contra la unidad empresarial formada por Maga Metalúrgica, S. L. -en concurso- y Magamartín, S. L., y acuerdo extinguir la relación laboral de los actores en el día de hoy 18/05/16, condenando solidariamente a las demandadas a abonarles las cantidades siguientes, incrementadas las últimas con el interés del 10% supraescrito:

- A la señora Menéndez: 8.346,25 € por indemnización, 4.795,30 € por salarios de tramitación, y 12.900,94 € por salarios.
- Al señor Illanes: 71.210,12 € por indemnización, 4.167,84 € por salarios de tramitación, y 25.171,10 € por salarios.
- Al señor Alonso: 52.402,52 € por indemnización, 5.631,12 € por salarios de tramitación, y 16.629,53 € por salarios.
- Al señor Canterero: 9.252,27 € por indemnización, 0 € por salarios de tramitación, y 10.238,65 € por salarios.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.).

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.).

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público.

— Y acreditando, en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778000065004916. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065004916.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5543

CVE-2016-5543

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-5522 *Notificación de decreto 248/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2016.*

DECRETO nº 248/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, 3 de junio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Monte Pisueña, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Don julio José Sánchez Mendoza por importe de 3.363,05 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064001516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Santander, 3 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5522

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-5524 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 20/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000020/2016 a instancia de LUISA GEORGINA CAMPOS RIVERA frente a MARIBEL RÍOS PIEDRA y FOGASA, en los que se ha dictado cédula de fecha 19 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

MARIBEL RÍOS PIEDRA, con domicilio en LA DEHESA, 21, y Limpias, 39820, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 8 de julio de 2016 a las 09:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, 19 de febrero de 2016.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARIBEL RÍOS PIEDRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5524

CVE-2016-5524

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-5525 *Notificación de decreto 251/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2016.*

DECRETO NÚMERO 251/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 7 de junio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Ana María Nieto Gómez como parte ejecutante, contra Ersan Gestión Hostelera, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 8.903,09 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 20 de mayo 2016, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Ersan Gestión Hostelera en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Doña Ana María Nieto Gómez por importe de 8.903,09 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2016-5525

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064005116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 7 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/5525

CVE-2016-5525

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-5479 *Notificación de sentencia 21/2016 y auto complementario en procedimiento ordinario 527/2014 .*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de C.P. Urbanización Miramar de Pontejos, frente a F.J. Carabaza Hidalgo, S. L., Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., don Mario Aparicio Rodríguez, don Juan José Zubía Soldevilla, don Aurelio Vega Presilla, don Roberto Ansola Legaz, don Pedro Javier Carvajal Pérez y don Sergio González Martínez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2016 y auto de aclaración de fecha 8 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 21/2016

Santander, a 8 de febrero de 2016.

Vistos por el Ilmo./a doña Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 527/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de C.P. Urbanización Miramar de Pontejos representado por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y asistido por el letrado don Alberto Herrero Helguera contra F.J. Carabaza Hidalgo, S. L., Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en rebeldía procesal don Mario Aparicio Rodríguez, don Juan José Zubía Soldevilla representados por la procuradora doña Ursula Torralbo Quintana y defendidos por el letrado Sr. Revenga Sánchez, don Aurelio Vega Presilla, en rebeldía procesal, don Roberto Ansola Legaz, representado por la procuradora doña Ursula Torralbo Quintana y defendido por el letrado Sr. Revenga Sánchez, don Pedro Javier Carvajal Pérez y don Sergio González Martínez representados por el procurador don César González Martínez y defendidos por el letrado don Miguel Millán Pila, sobre obligaciones.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda articulada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización Miramar de Pontejos, contra F. J. Carabaza Hidalgo, S.L, Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, S.L, don Juan José Zubía Soldevilla, don Mario Aparicio Rodríguez, don Aurelio Vega Presilla, don Roberto Ansola Legaz, don Pedro Javier Carvajal Pérez y don Sergio González Martínez, y, en consecuencia:

1.- Condenar a don Mario Aparicio Rodríguez, don Juan José Zubía Soldevilla, don Aurelio Vega Presilla, don Roberto Ansola Legaz, don Pedro J. Carvajal Pérez y don Sergio González Martínez, a acometer las obras necesarias para dar solución al problema de evacuación de las terrazas, que pone de manifiesto el perito judicial - punto 3. d de la pericial de la actora -, así como para reparar los daños que, como consecuencia de dicha deficiencia, se han producido en las viviendas de la comunidad.

2.- Condenar solidariamente a don Roberto Ansola Legaz, don Pedro J. Carvajal Pérez y don Sergio González Martínez a proceder a la instalación del sistema de ventilación de las viviendas en los términos previstos en el informe pericial aportado por la parte actora.

CVE-2016-5479

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

3.- Condenar a la constructora a ejecutar las obras que, según el informe aportado por la parte actora, son necesarias para subsanar todas las deficiencias constructivas restantes, y para eliminar los daños que tales deficiencias han causado en las viviendas y el sótano.

4.- Condenar a los demandados, a abonar, de forma solidaria, las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3869000004052714 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

AUTO

El/la magistrado-juez,

Doña Laura cuevas ramos.

Santander, a 8 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por la representación de la actora, Comunidad de Propietarios Urbanización Miramar de Pontejos el complemento de la sentencia dictada en el procedimiento en fecha 8 de febrero de 2016, alegando que no se ha resuelto en la misma sobre la pretensión articulada en el acto de audiencia previa en su día celebrada, de sustituir la pretensión de algunas reparaciones por el abono de la factura emitida como consecuencia de las reparaciones que, con carácter de urgencia, han debido efectuarse con carácter de urgencia.

De la solicitud se ha dado traslado a las demás partes para alegaciones, con el resultado que obra en autos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo complementar el fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 8 de febrero de 2016, añadiendo un punto 4 bis del siguiente tenor: "Desestimar la reclamación del importe de la factura emitida por Construcciones Boni aportada en el acto de audiencia previa".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la resolución que se subsana (artículo 215.5 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La magistrado-Juez.

CVE-2016-5479

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a F.J. Carabaza Hidalgo S. L. y Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2016/5479

CVE-2016-5479

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5539 *Notificación de sentencia 249/2016 en juicio sobre delitos leves 4639/2015.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0004639/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000249/2016

En Santander, a 09 de junio de 2016.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0004639/2015, seguida por un delito leve de lesiones contra EDUARDO ELÍAS KURE habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ como denunciante.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a EDUARDO ELÍAS KURE como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de LESIONES previsto y penado en el art. 147.2 CP a la pena de multa de 40 días con cuota de 2 euros (total, 80 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de la mitad de las costas.

En vía civil, EDUARDO ELÍAS KURE abonará 491,80 euros al perjudicado JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ y otros 163,60 al SCS con aplicación del 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

Que debo ABSOLVER como ABSUELVO a EDUARDO ELÍAS KURE DEL DELITO LEVE DE AMENAZAS por el que venía siendo acusado, con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a EDUARDO ELÍAS KURE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 10 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
julio Iván Antolín Muñoz.

2016/5539

CVE-2016-5539

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-5204 *Notificación de sentencia 52/2016 en procedimiento ordinario 302/2013.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., frente a Jesús Antonio Gordillo Barrero, Judith González Díaz y Jesús Antonio Gordillo González, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 16/03/16, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000052/2016

En Medio Cudeyo, a 16 de marzo de 2016.

Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Medio Cudeyo y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, número 302/2013, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales Fernando García Viñuela, en nombre y representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra Jesús Antonio Gordillo Barredo y Jesús Antonio Gordillo González en situación de rebeldía procesal y Judith González Díaz, con la defensa y representación que obran en autos.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Fernando García Viñuela, en nombre y representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra Jesús Antonio Gordillo Barredo, Jesús Antonio Gordillo González y Judith González Díaz, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar al actor la suma de 6.039,87 euros, más los intereses contractuales y legales correspondientes, así como a pagar las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Antonio Gordillo Barrero y Jesús Antonio Gordillo González, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 4 de mayo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2016/5204

CVE-2016-5204

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5526 *Notificación de sentencia en procedimiento de delitos leves 2.097/2015.*

Doña María del Carmen Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2.097/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 81/2016

En Torrelavega, a 8 de junio de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 2.097/2015 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante don Luis Santos Morales Díaz, asistido por el abogado sr. merino Campos, y como denunciados doña María Jesús Álvarez Cobos y don José Manuel García Jordá. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia interpuesta el día 25 de noviembre de 2015 ante el Puesto de la Guardia civil de Torrelavega. Los hechos se reputaron delito leve, señalándose para el 19 de enero y después el 22 de marzo. Finalmente, se celebró el 7 de junio a las 9:45 horas de la mañana.

Segundo.- El Ministerio Fiscal solicitó la condena de la denunciada doña María Jesús Álvarez Cobos por un delito leve de estafa del art. 249.2 C.P. pidiendo la pena de dos meses de multa a doce euros como cuota diaria y a que indemnice a don Luis Santos Morales Díaz en la cantidad de 330 euros, pidiendo respecto a don José Manuel la absolución. La acusación particular estuvo conforme en lo referente a doña María Jesús, pero también solicitó la responsabilidad civil de don José Manuel García Jordá. El denunciado tuvo su turno de última palabra. Quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero.- En el presente procedimiento se han observado todos los trámites y prescripciones legales excepto el plazo para convocar a juicio por no haber posibilidad de señalamiento previo que garantizara la asistencia y citación de todas las partes y el Ministerio Fiscal.

HECHOS PROBADOS

Doña María Jesús Álvarez Cobos, con ánimo de enriquecimiento ilícito, anunció a través de internet la venta de un teléfono móvil marca Samsung S-6 a un precio de 330 euros. don Luis Santos Morales Díaz vio el anuncio, se mostró interesado e ingresó 330 euros en la cuenta corriente de Bankia de la que es titular Multirapid, C.B. y están autorizados doña María Jesús

CVE-2016-5526

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Álvarez Cobos y don José Manuel García Jordá. Don José Manuel no ha reintegrado los 330 euros a don Luis Santos, ni siquiera una vez que ha conocido el origen de dicho dinero. No es la única vez que Doña María-Jesús ha realizado este comportamiento sino que ya otras veces ha ofrecido por internet un terminal de telecomunicaciones, a cambio del dinero, sin devolver el dinero ni enviar el teléfono.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Prueba. Los hechos han resultado probados en el juicio a través de la declaración del testigo denunciante, corroborado por la documentación obrante en autos. Basta la prueba aportada en autos para enervar la presunción de inocencia.

Segundo.- Delito leve de estafa. La estafa se define en el artículo 248.1 del Código Penal: "cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno". Los elementos integrantes del tipo son: 1. La conducta del sujeto activo ("utilizar engaño bastante"), 2. La producción de un error en otra persona que la induzca a un acto de disposición, 3. La causación de un perjuicio para el que actúa promovido por el error o para un tercero, 4. Que entre el engaño, el error y el perjuicio se dé una relación causal, 5. Que la actuación del agente esté guiada por un ánimo de lucro. Los mismos se dan en este caso, si bien en una cuantía pequeña. En el párrafo segundo del art. 249 C.P. se dice que "Si la cuantía de lo defraudado no excediere de 400 euros, se impondrá la pena de multa de uno a tres meses.

En este caso, doña María Jesús anunció falsamente a través de internet que iba a vender un teléfono móvil, creando así una apariencia que engañó a don Luis Santos, y motivó que este transfiriera 330 euros a la cuenta en la que tanto doña María Jesús como don José Manuel constan utorizados.

Tercero.- Pena. A tenor del art. 61, "Cuando la Ley establece una pena, se entiende que la impone a los autores de la infracción consumada". Si es una tentativa, se impone "la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito consumado, en la extensión que se estime adecuada, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzado". Dice el art. 66, en su apartado 2, que "En los delitos leves y en los delitos imprudentes, los jueces o tribunales aplicarán las penas a su prudente arbitrio, sin sujetarse a las reglas prescritas en el apartado anterior", que se refiere a la modulación de las penas en virtud de la existencia de agravantes y atenuantes.

En el presente caso se estima procedente la imposición de la multa en la extensión pedida por el Ministerio Fiscal, habida cuenta del uso de un medio potencialmente peligroso para afectar a una pluralidad de víctimas, como es internet, afectando con su comportamiento no sólo a una persona, sino, en su conjunto, a la credibilidad y la confianza de los consumidores con respecto a Internet como medio en el cual se puedan llevar a cabo transacciones entre particulares para beneficio de ambos. Además, reconoce el propio denunciado que ya ha habido otros procedimientos por hechos similares contra doña María Jesús. Y finalmente los hechos revisten gravedad también por el importe estafado 330 euros, pues está muy próximo al límite con el delito menos grave.

Por lo que se refiere a la cuota diaria, hay que considerar el art. 50.4 C.P., que establece que la cuota diaria ha de estar entre 2 y 400 euros. El Código Penal de 1995 introdujo el sistema de días-multa o modelo escandinavo, buscando una individualización de la pena más equitativa y acorde a los fines preventivos generales y especiales, más objetiva y ajena a la discrecionalidad judicial. La multa se determina en dos momentos: en el primero se concreta la extensión temporal, el número de cuotas; en el segundo, el importe que corresponde a cada una de ellas con arreglo a la "situación económica del reo", expresión que representó un notable avance respecto a códigos anteriores, abarcando una más amplia variedad de circunstancias: patrimonio, ingresos, obligaciones, cargas familiares y demás circunstancias personales. Así

CVE-2016-5526

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

deja la multa de ser una carga insoportable para el económicamente débil e indiferente para el poderoso. Para establecer una cuota diaria de hasta 39,8 euros no hace delito leve mayor razonamiento que la exclusión de la indigencia, pues siguiendo el criterio de las STS 7-7-1999 y 3-6-2002, de dividir el margen total de multa posible (entre 2 y 400 euros diarios) en diez tramos, el importe de dicha cuota resultaría dentro del inferior. La posterior STS de 19-05-2004 reitera que la mínima procede sólo en caso de indigencia y, cuando se descarta ésta pero no consten datos de capacidad económica, se considera que la suma de 6 euros, al situarse en el tramo inferior de la "escala" es monto admisible para que la pena impuesta se ajustara a las exigencias constitucionales (STC 108/2001) de proporcionalidad y equidad, recogiendo así las SSTS de 24 de febrero de 2000, 20 de noviembre de 2000 y 11 de julio de 2001.

Aquí no consta que la denunciada tenga, ni siquiera, domicilio fijo, por lo que procede imponer la mínima, 2 euros.

Cuarto.- Responsabilidad civil. Según el artículo 109. 1 del Código Penal "la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o delito leve obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados". Por otro lado, el artículo 116, en su apartado 1, dispone que "toda persona criminalmente responsable de un delito o delito leve lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios". Procede que se indemnice al denunciante en los 330 euros que transfirió a la cuenta corriente que le indicó la denunciada.

Por su parte, el artículo 122 del Código Penal establece que "El que por título lucrativo hubiere participado de los efectos de un delito, está obligado a la restitución de la cosa o al resarcimiento del daño hasta la cuantía de su participación". En el presente caso, no se ha acreditado que don José-Manuel supiera que el origen del dinero recibido en la cuenta en la que está autorizado, fuera de un engaño de manera que no se le condena penalmente como cooperador necesario o coautor; pero de lo que no cabe duda es de que se ha beneficiado del delito al recibir el dinero en esa cuenta corriente, en la que ha podido disponer de ello. Véase que aunque afirma que él está desvinculado, que él no puede acceder a esa cuenta, sus manifestaciones vienen contradichas por la certificación de Bankia, que señala a esas tres personas como "titulares" (en realidad una comunidad de bienes como titular y dos autorizados, aunque una comunidad no tiene en principio y en sentido estricto personalidad jurídica) a fecha de 5 de enero de 2016, y que don José-Manuel en contra de lo que sostiene está "activo" en esa cuenta. Por otro lado, alega que está en la cárcel, pero lo cierto es que no consta que eso le haya impedido disponer al menos en potencia del dinero, ya que como consta (por ejemplo en citación de 15 de marzo de 2016) está en régimen abierto, lo que no le impide acceder a sus cuentas corrientes.

Esta cantidad líquida establecida en sentencia debe ser incrementada con el interés previsto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.- Costas. Las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o delito leve, por imperativo del artículo 123 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás procedentes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña María-Jesús Álvarez Cobos como autora de un delito leve de estafa a la pena de dos meses de multa a 2 euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento veinte euros (120 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 30 días de responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar, y solidariamente con ella, don José Manuel García Jordá, a don Luis Santos Morales Díaz, en la cantidad de trescientos treinta euros (330 €) por los daños y perjuicios causados a don Luis Santos, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

CVE-2016-5526

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 8 de junio de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Jesús Álvarez Cobos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 10 de junio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Damaris de Pablo Martín.

2016/5526

CVE-2016-5526

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5527 *Citación en juicio sobre delitos leves 1984/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0001984/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0001984/2015 arriba referenciado por delito leve de lesiones.

Persona que se cita: Ciprian Teodorescu.

Se cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 5 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas Número 4.

PREVENCIÓNES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o similar.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2016-5527

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 118

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Lesiones.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos:

Denunciado/a: Ciprian Teodorescu.

En Torrelavega, a 9 de mayo de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

Persona a citar: Ciprian Teodorescu.

Domicilio: Manuel Altolaquirre Ceas, 5, 1º izquierda, Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación a Ciprian Teodorescu, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 10 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

[2016/5527](#)

CVE-2016-5527

9.ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

CVE-2016-5617 *Nombramiento de vocales no judiciales para las Elecciones Generales del 26 de junio de 2016.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santander:

Certifico: Que la Junta Electoral de Zona de Santander, en fecha 9 de junio de 2016, adoptó el Acuerdo del tenor siguiente:

Primero.- Vocales no judiciales.

De conformidad con la comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial designando como vocales no judiciales de esta Junta de Zona a doña Carmen Mendieta Caviedes y don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca, los mismos se constituyen en este Acto como miembros de la citada Junta, tomando posesión del cargo para el que han sido designados en este Acta, procediendo a constituirse en Junta con los demás miembros, remitiendo oficio al Boletín Oficial de Cantabria para la publicación de su designación y toma de posesión.

Y para su notificación a los interesados, expido y firmo el presente.

Santander, 9 de junio de 2016.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santander,
Rosa María de la Visitación Villán.

2016/5617